

## RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DEL PROGRAMA DE CONFERENCIAS

### 694 (VII). Programa de conferencias en la Sede y en Ginebra

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe<sup>1</sup> y las recomendaciones de la Comisión Especial del Programa de Conferencias,

*Consciente* de la necesidad de establecer un programa de conferencias para un período prolongado, que permita distribuir en forma racional y económica las reuniones entre la Sede y Ginebra, y utilizar plenamente el personal y los servicios de conferencias de ambos lugares,

*Reconociendo* la importancia de que las Naciones Unidas y los organismos especializados tengan un programa regular de conferencias,

1. *Decide* que debe establecerse un programa regular de conferencias por un período de cuatro años, a partir del 1° de enero de 1954, conforme al cual todos los órganos con residencia en la Sede se reunirán en Nueva York y todos los órganos con residencia en Ginebra se reunirán en Ginebra, con las siguientes excepciones:

a) El Consejo Económico y Social celebrará su período ordinario de sesiones de verano cada año en

Ginebra, y durante el mismo no se celebrarán en Ginebra otras reuniones de órganos de las Naciones Unidas;

b) Una comisión orgánica o las comisiones orgánicas (pero de preferencia no más de una) del Consejo Económico y Social que determine el propio Consejo se reunirán en Ginebra, pero no simultáneamente, entre mediados de marzo y finales de abril por un período que no exceda de cinco semanas en total;

c) La Comisión de Derecho Internacional se reunirá en Ginebra únicamente cuando su período de sesiones pueda celebrarse en esa ciudad sin coincidir con el período de sesiones de verano del Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Secretario General que transmita a todos los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados un programa de conferencias basado en los principios enumerados precedentemente;

3. *Recomienda* a todos los órganos de las Naciones Unidas que organicen sus reuniones de conformidad con las fechas y lugares señalados en el programa presentado por el Secretario General e invita a los organismos especializados interesados a tener debidamente en cuenta este programa al elaborar sus propios programas de conferencias.

*409a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1952.*

<sup>1</sup> Véase el documento A/2323.